

## CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p><b>MÚSICA</b> (con Título Profesional o Superior)</p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>MÚSICA</b> que tengan el correspondiente Título Profesional o Superior exigido para la vacante.</p> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan el correspondiente Título Profesional o Superior exigido para la vacante.</p> <p>El nombramiento será por la especialidad de Música.</p>
<p><b>MÚSICA</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>MÚSICA</b>.</p> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del <b>Cuerpo de Maestros</b> que tengan una titulación habilitante en <b>Música</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p>El nombramiento será por la especialidad de Música.</p>

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 30 de abril de 2024.

Zaragoza, 29 de abril de 2024